

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO SOBRE DESALOJO DE SUELOS Y TAPONAMIENTOS DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Trámite orientado a solicitar la autorización de desalojo y/o certificación de suelos remediados para el taponamiento de fuentes contaminadas u otros sitios de disposición final, una vez que los mismos cumplen con los límites máximos permisibles establecidos en la tabla 1 y 2 del anexo 2 del Acuerdo Ministerial 097-A o la norma que lo reemplace; según corresponda la fecha del inicio y fin del proceso de remediación, así como, de la ocurrencia del evento.
¿A quién está dirigido?	<ul style="list-style-type: none">• Persona Jurídica-Privada: que necesiten autorización de desalojo y/o certificación de suelos para el taponamiento de fuentes contaminadas, una vez que los mismos cumplen con los límites permisibles establecidos en la tabla 1 y 2 del anexo 2 del Acuerdo Ministerial 097-A o la norma que lo reemplace.• Persona Jurídica-Pública: que necesiten autorización de desalojo y/o certificación de suelos para el taponamiento de fuentes contaminadas, una vez que los mismos cumplen con la tabla 1 y 2 del anexo 2 del Acuerdo Ministerial 097-A o la norma que lo reemplace. <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso, Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener: • Oficio de Autorización para el desalojo de suelos para taponamiento y/o Certificación de descontaminación de suelos.</p>
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Oficio dirigido a la Dirección de Control Ambiental.2. Plan o Programa de Reparación integral aprobada3. Permiso Ambiental vigente
¿Cómo hago el trámite?	<p>TRÁMITE PRESENCIAL</p> <ol style="list-style-type: none">1. Dirigirse a las instalaciones más cercanas del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica.2. Ingresar oficio dirigido a la Dirección de Normativa y control Ambiental, adjuntando Informe de desalojo y tratamiento de los suelos tratados objetos del desalojo3. Recibir el pronunciamiento del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica.4. Presentación de subsanación de observaciones.5. Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica emite oficio de autorización en el caso de no existir más observaciones. <p>TRÁMITE EN LÍNEA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acceder a la opción "ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página y llenar los campos de la solicitud digital2. Dirigirse a las instalaciones más cercanas del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica3. Entregar el Informe de desalojo y tratamiento de los suelos tratados objetos del desalojo (en formato CD o flash memory)4. Recibir el Pronunciamiento del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica5. Presentación de subsanación de observaciones en el caso de haberlas6. El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, emite oficio de aprobación en caso de no existir más observaciones.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00

Para el trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24h00.

A continuación, se indican las direcciones de los puntos de atención:

Base Legal

- [100-A Expídese el Reglamento ambiental de operaciones hidrocarburíferas en el Ecuador. Art. 76.](#)
- [Reglamento Sustitutivo del Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador RAOHE. Art. 16.](#)
- [Código Organico del Ambiente. Art. 201.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de Ayuda

Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec

Teléfono: (02) 3987 600, ext. 3001,3002,3003, 3004, 3005,3006,1105

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	1
2024	12	0	0
2024	11	0	2
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	5
2024	05	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	2
2024	02	0	1
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	1
2023	06	0	0
2023	05	0	2
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	10
2022	12	0	10
2022	11	0	5
2022	10	0	0
2022	09	0	2
2022	08	0	2
2022	07	0	7
2022	06	0	62
2022	05	0	0
2022	04	0	8
2022	03	0	3
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	05	0	3
2021	04	0	19
2021	03	0	0
2021	02	0	14
2021	01	0	3
2020	12	0	5
2020	11	0	0
2020	10	0	3
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	19
2020	03	0	0
2020	02	0	14
2020	01	0	3
2019	12	0	6
2019	11	0	11
2019	10	0	25
2019	09	1	15
2019	08	0	25
2019	07	0	16
2019	06	0	6
2019	05	0	2
2019	04	0	4
2019	03	0	9
2019	02	0	4
2019	01	0	19
2018	12	0	236
2017	12	1	380

Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: MAE-052-06-02	Página 5 de 5